



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	469
Proceso	Sucesión simple e intestada
Causante	Carlos Andrés González Berrio
Interesado	Isaac González Betancur
Radicado	05681 40 89 001 2022 00249 00
Asunto	Accede a solicitud de relevar curador

En memorial que antecede, el abogado José René Velásquez Molina, informa al Despacho que no es posible aceptar el cargo de Curador porque en la actualidad actúa en calidad de curadora Ad Litem o Abogado en amparo de pobreza, en más de cinco procesos, los cuales relacionó en el memorial que precede.

Por ser procedente dicha solicitud, el Despacho procederá a darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., designará nuevo curador ad litem de todas las personas que se consideren con derecho dentro del sucesorio del causante CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ BERRIO,

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Relevar del cargo de curador al abogado José René Velásquez Molina, por las razones antes enunciadas.

Segundo: Designar nuevo curador ad-litem de todas las personas que se consideren con derecho dentro del sucesorio del causante Carlos Andrés González Berrio, al doctor Edison Alberto Echavarría Villegas, identificado con C.C. No. 1.017.158.875 y T.P. No. 275.212 del C. S. de la Judicatura., quien se puede localizar en los correos electrónicos edisonechavarriav@gmail.com, gerencia@defensatecnicaleg.com y celular 312 803 7322 - PBX Medellín (604) 473 02 30.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar

actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Tercero: Como gastos de curaduría se fija la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 083 del 01/ 08/ 2023. Venecia (Ant.)
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario